

De carnes y viniendo en que con efecto se le den Reglas
 de lo que ha de observarse en el de sueldo como lo tiene representado
 yado antecedentemente mediante se le ha denunciado
 por los Cavalleros fideles Executores no obstante esta
 practica en el de sueldo lo que de tiempo inmemorial
 se ha costado, y con el fin suplicando a esta Ciudad se sirva
 dar la prohibencia conveniente a su remedio. Yabiendolo
 oydo. Acordo que los Cavalleros Comisarios a quienes esta
 Comenido antecedentemente es a praxerencion, y la de los
 Maxchantes Junto con el señor Corregidor en su quarto
 a Reglento de quanto con durga en esta materia afin de
 evitar qualesquiera quejas formando los Capitulo que les
 pareciere sobre lo que se debiera practicar en el modo del de
 sueldo, y traigan Voto, y en el interin suplico a los señores
 Corregidor y Don Diego Porrocañero Revidor fidel Execu-
 tor, hagansuspender las dilaciones de la denuncia que
 esta parte expresa =

Casam^{tos} del
 Sr. Juan C
 reus^o de
 Ciudad.

El señor Corregidor participo a la Ciudad venexa
 rado el sueldo en lace de D.^o Joaquín Lujan, y colon su
 Hijo, con la señora D.^a Josepha Acañal, Puzmaxin y Bala
 guerrero Hija de los señores condes de Montecalegre. Y
 al mismo tiempo el de la señora D.^a Isabel de Lujan y Colon
 su hija con el s.^o de san ~~Gregorio~~ conde Lorumbia suprimo.
 Ylogrando con este onor el gusto de que dicho su hijo disfrute
 el establecense en esta Ciudad en la posible por las con aet
 coradas circunstancias que la han de servir, y la degenales
 saberes que a este Consistorio ha de servir, se ha parecido muy
 proprio a su obligacion hacer lo remanifesto con el deseo
 de que ocurran motivos de la mayor complacencia de esta Ciudad
 en que acaedira su cordial Reconocimiento. Yabiendolo
 oydo con el pübilo que corresponde a lo el s.^o Corregidor Repel-
 tidas enorabuena, y las mas expresas gracias por esta

[Handwritten signature or scribble]

